

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.057

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 3 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Morales de Campos; sitio en que radican los animales enfermos, todo el término municipal; zona declarada infecta. Límites: los del término municipal; zona declarada sospechosa, una faja de

terreno de 300 metros, a contar desde los límites dichos, hacia el exterior, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos 100; dueños de los mismos, don Germán Espinel, don Anselmo Pérez y don David del Campo.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 3 de Agosto de 1934. — El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 3.058

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela en los ganados lanares de Villabáñez, a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en dicho término municipal, debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas

sanitarias pertinentes a la extinción de la referida epizootia.

Zona declarada infecta. — Pueblo y término municipal de Villabáñez.

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites del término hacia el exterior, en la que se prohíbe la circulación de animales ovinos.

Zona de inmunización. — La que determine el Servicio municipal Veterinario.

Medidas que deben ponerse en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de Agosto de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1934, se efectuará en la forma siguiente:

Primera zona de Villalón

Bustillo de Chaves, 13 de Agosto.

Cabezón de Valderaduey, 11 de Agosto.

Cuenca de Campos, 10 y 11 de Agosto.

Fontihoyuelo, 13 de Agosto.

Gatón de Campos, 15 de Agosto.

Herrín de Campos, 16 de Agosto.

Melgar de abajo, 20 y 21 de Agosto.

Melgar de arriba, 20 y 21 de Agosto.

Monasterio de Vega, 22 de Agosto.

Saelices de Mayorga, 17 de Agosto.

Santervás de Campos, 18 y 19 de Agosto.

Vega de Ruyponce, 18 y 19 de Agosto.

Villabaruz de Campos, 15 de Agosto.

Villacarralón, 14 de Agosto.

Villacreces, 14 de Agosto.

Villacid de Campos, 10 de Agosto.

Villafrades de Campos, 16 de Agosto.

Villagómez la Nueva, 17 de Agosto.

Villanueva la Condesa, 22 de Agosto.

Villalón de Campos, 24, 25 y 26 de Agosto.

Zorita de la Loma, 23 de Agosto.

Valladolid, 4 de Agosto de 1934. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 3.039

Servicio Agronómico Nacional

Junta Vitivinícola provincial

Multas impuestas en sesión celebrada el día 25 de Junio de 1934

Don Honorio de Val, Cabezón, 100 pesetas por venta de vino anormal.

Don Isidoro de la Red, Cabezón, 50 pesetas por venta de vino anormal.

Multas impuestas en sesión celebrada el día 10 de Julio de 1934

A los siguientes señores por comprar vino sin la factura comercial:

Don Bonifacio Esteban, Olmedo, 50 pesetas.

Don Isaías Mozo, Valladolid, 10 pesetas.

Don Mariano Suazo, Valladolid, 30 pesetas.

Don Francisco Yáñez, Valladolid, 20 pesetas.

Don Teotisto Bueno, Valladolid, 10 pesetas.

Don Pablo Isla, Valladolid, 20 pesetas.

Don Manuel García, Valladolid, 20 pesetas.

Don Félix Escudero, Valladolid, 10 pesetas.

A los siguientes señores por vender vino sin la correspondiente factura:

Don Mariano Díez Rodríguez, Rueda, 10 pesetas.

Don Ángel Santos Chamorro, Valladolid, 20 pesetas.

Don Miguel Niño, Valladolid, 20 pesetas.

Don Gregorio Díez, Valladolid, 10 pesetas.

Don Daniel Villafruela, Valladolid, 40 pesetas.

Don Ángel Cantalapiedra, Pozal de Gallinas, 20 pesetas.

Don Valeriano Moro, Rueda, 10 pesetas.

Don Martín Montoya, Serrada, 10 pesetas.

Don Vicente Cabezudo, Valladolid, 10 pesetas.

Valladolid, 1 de Agosto de 1934. El Presidente de la Junta Vitivinícola provincial, *Rafael Herrera Calvet*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.049

Monasterio de Vega

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal

por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 1 de Agosto de 1934. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 3.048

Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año de 1934 y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 9, 10 y 11 del mes de Agosto del corriente año, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni re-

querimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Tudela de Duero, 1 de Agosto de 1934. — Tomás Presencio.

Núm. 3.023

Villamuriel de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 31 de Julio de 1934. — El Presidente de la Junta, Casildo Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.026

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 161. — En la ciudad de Valladolid, a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, promovidos por don Matías Pérez Cid, ferroviario y vecino de esta capital, representado por el

Procurador don Mauro Muñoz Santos, y defendido por el Abogado don Francisco López Fernández, contra su mujer doña Petra Jimeno Jiménez, de ignorado paradero, respecto de la que se siguió el juicio en rebeldía y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, para la disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes el día cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve, en Valladolid; cuyos autos penden ante esta Superioridad para la resolución que proceda.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, estimando la demanda, debemos decretar el divorcio en ella interesado, declarando en consecuencia disuelto el matrimonio de Matías Pérez Cid y Petra Jimeno Jiménez, por culpa de ésta, a quien se imponen las costas, y firme esta resolución, que por la rebeldía de la demandada se la notificará en la forma prevenida por la Ley, cúmplase lo estatuido en el artículo sesenta y nueve.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se podrá certificación literal en el rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado don Eduardo Dívar, votó en Sala y no pudo firmar. — Eduardo Pérez del Río. Eduardo Pérez del Río. — Vicente Marín. — Juan Serrada. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiséis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — P. A.: Licenciado Carlos Díaz Aragüete.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.059

VALLADOLID. — PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, a instancia del Procurador don Luis Barco Badaya, en nombre de doña Eufemia Perosillo Redondo, se sigue expediente para obtener la inscripción a nombre de su representada, de

una casa sita en esta ciudad, barrio de San Juan, calle de Santa Lucía, número 42, que linda derecha e izquierda, entrando, con calle de Santa Lucía, y espalda, casa de herederos de Jorge Martínez; valorada en cinco mil pesetas.

Y por este segundo edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada de referida finca, así como a cuantos herederos declarados o presuntos hubiere de don Aniceto Alonso García, a cuyo nombre figura inscrita aquélla en el Registro de la propiedad y Catastro, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el nueve de Junio último en que se publicó el primero en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan, si quieren, en dicho expediente a alegar su derecho, y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.

Dado en Valladolid, a uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

364

Juzgados municipales

Núm. 2.985

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Bernardo Martín y otro, contra Luis Casares, se ha dictado en el mismo, sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Luis Casares, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de dos faltas de lesiones, una a Bernardo Martín y otra a Vicente Nieto Gonzalez, a la pena de seis días de arresto menor por cada una de dichas faltas, cuyo arresto sufrirá en su propio domicilio y además al pago de las costas del presente juicio.

Archívense las diligencias en cuanto a los denunciados conocidos por el apodo «El Chato», «El Pesca» y «El Corazón», a quienes se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumpli-

miento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 3.030

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 609 de entrada del corriente año, por malos tratos de palabra a Julia Emperador Conde, contra Miguel López Biezo, Cándido Holgueras Miguel y otro individuo desconocido que les acompañaba, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiuno del corriente mes en la Plaza Mayor de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día trece de Agosto próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.003

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se

expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución de los años 1928, 1929, 1930, 1931, 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial», a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Irene Fernández Orobón.—Débito, 42'43 pesetas.

Una tierra al pago Carrascal, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, término de Cistérniga; Sur, Agustín Sanz, y Oeste, desconocido.

Otra tierra al pago Carrascal, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte y Este, Irene Fernández, y Sur y Oeste, Agustín Sanz.

Otra tierra al pago Blanquillos, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino Carrascal de abajo; Este, desconocido; Sur, Agustín Sanz, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Juan Orobón.—Débito, 23'14 pesetas.

Una tierra al pago camino de Laguna de arriba, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Agustín Sanz; Este, Francisca Pérez; Sur, Mariano Maroto, y Oeste, Bernardino Herrero.

Deudor, don Isidro González.—Débito, 189'77 pesetas.

Una tierra al pago La Laguna, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, Eusebio Ortega; Este, José Calzada, y Sur y Oeste, Petra Santibáñez.

Deudor, don Silverio Moreno.—Débito, 19'51 pesetas.

Una tierra al pago Hoyos, de cabida 73 áreas y nueve centiáreas; linda Norte, Paulino Herrero; Este, Norberto Fernández; Sur, camino del lagar de Hoyos, y Oeste, Paulino Herrero.

Deudor, don Valeriano Rueda.—Débito, 8'55 pesetas.

Una tierra al pago Mata ovejas, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, cañada de Burgos; Este, herederos de Tomás Cañas; Sur, Teófilo Luis, y Oeste, Máximo Coca.

Deudor, don Mariano Valentín Rupérez.—Débito, 15'20 pesetas.

Una tierra al pago Teso, de cabida una hectárea, ocho áreas y

45 centiáreas; linda Norte, Victorio Pintado; Este, Mariano Rupérez; Sur, Mariano Lobo, y Oeste, camino de Ampudia.

Deudor, don Gumersindo Arroyo Olfos.—Débito, 5'53 pesetas.

Una tierra al pago Cuesta la Maruquesa, de cabida 73 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, Cándido Cortés; Este, José San Pedro; Sur, Frutos Julián Moratinos, y Oeste, Evaristo Bastardo.

Deudores, herederos de don José Calzada.—Débito 980'14 pesetas.

Una tierra al pago Fuente Marina, de cabida siete hectáreas, seis áreas y 53 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Este, Petra Santibáñez; Sur, camino de Villanubla, y Oeste, conde de Polentinos.

Deudor, don Daniel Calderón.—Débito, 9'56 pesetas.

Una tierra al pago Mata ovejas, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, cañada de Burgos; Este, herederos de Tomás Cañas; Sur, término de Renedo, y Oeste, Lidia Velasco.

Deudor, conde de Velón.—Débito 44 pesetas.

Una tierra al pago Prado Palacio, de cabida 2 hectáreas, 43 áreas y 63 centiáreas; linda Norte, condesa Zurro; Este, Colegio de los Ingleses; Sur, Pedro Martín, y Oeste, Emiliana Herrero.

Deudores, herederos de Marcela Cuesta.—Débito, 5'43 pesetas.

Una tierra al pago Sombrío, de cabida 44 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Toribio Muñoz; Sur, término de Laguna, y Oeste, Juan Gutiérrez.

Deudor, don Eusebio Esteban Simón.—Débito, 34'89 pesetas.

Una tierra al pago San Isidro, de cabida una hectárea, 70 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Tomás Villanueva; Este, Colegio de los Ingleses; Sur, duquesa Sevillano y Oeste, Tiro Nacional.

Deudor, don J. Romualdo García García.—Débito, 14'81 pesetas.

Una tierra al pago Argales, de cabida 20 áreas; linda Norte, Banco Hispano Americano; Este, carretera de Madrid; Sur, Adela Sánchez, y Oeste, Ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante.

Deudora, doña Dolores González.—Débito, 4'92 pesetas.

Una tierra al pago Concurso, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, José Moral; Este, Gregorio Barriga; Sur, So-

fía Suárez, y Oeste, camino al tejear de Fuensaldaña.

Deudor, don Anacleto González.—Débito, 10'78 pesetas.

Una tierra al pago Tabla, de cabida una hectárea, 42 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Andrés Conde; Este, Manuel Cobas; Sur, Sebastiana del Caño, y Oeste Pascasio y Gaudencio Arroyo.

Deudor, don Rafael González. Débito, 95'52 pesetas.

Una tierra al pago Palomares, de cabida 4 hectáreas, un área y 86 centiáreas; linda Norte y Este, Federico Calvo; Sur, Mercedes Villanueva, y Oeste, camino Palomar.

Deudores, herederos de Camilo Guzmán.—Débito, pesetas.

Una tierra al pago Perrera, de cabida 85 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Julio Llorente; Este, herederos de Quintín López; Sur, camino Tejehierros, y Oeste, Julio Llorente.

Deudora, doña Emiliana Herro Valentín.—Débito, 141'91 pesetas.

Una tierra al pago Fuente del Sol, de cabida 66 áreas y 48 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, camino del Canal; Sur, Arturo Eguía, y Oeste, Canal de Castilla.

Deudor, don Juan Lebrero Saldaña.—Débito 43'69 pesetas.

Una tierra al pago Escuadra, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Gregorio García; Este, camino Zaratán; Sur, herederos de José Calzada, y Oeste, Petra Santibáñez.

Deudora, doña Anastasia Lebrero Valle.—Débito, pesetas.

Una tierra al pago Platea, de cabida 24 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, término de Fuensaldaña; Este, Eulogio Chico, y Oeste, Tomás Cañas.

Deudora, doña Ceferina Lobo Pintado.—Débito, 19'88 pesetas.

Una tierra al pago Tirita, de cabida 73 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, Cayetano Pintado; Este, camino La Mudarra a Villanubla; Sur, Máximo Alvarez, y Oeste, Benigno Lobo.

Otra tierra al pago Lebrero, de cabida 72 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, camino La Mudarra a Mucientes; Este, camino Villalba a Villanubla; Sur, Cayetano Pintado, y Oeste, Benigno Lobo.

Deudor, don Hermenegildo López.—Débito, 93'18 pesetas.

Una tierra al pago de Vadillos, de cabida 79 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, río Esgueva, y Este, Romualda Fernández.

Deudor, don Tristán Lorenzo Sánchez.—Débito, 75'62 pesetas.

Una tierra al pago Crestahermosa, de cabida ocho hectáreas, 36 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Clea Fernández; Este, Emilio Olmedo; Sur, Isidro González, y Oeste, Alicia Gutiérrez.

Deudores, herederos de don Anastasio Machuca.—Débito, pesetas 13'96.

Una tierra al pago Vega de Prado, de cabida 97 áreas y 45 centiáreas; linda Norte, Alicia Gutiérrez; Este, Abundio Lajo; Sur, Eulalia Torío, y Oeste, Frutos Julián Moratinos.

Deudor, don Vicente Madruga. Débito, 8'35 pesetas.

Una tierra al pago Mata ovejas, de cabida 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Mariano Calderón; Este, Luisa Rueda; Sur, término de Renedo, y Oeste, Gregorio Maestro.

Otra tierra al pago Mata ovejas, de cabida 48 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, término de Santovenia; Este, Víctor Rubio; Sur, cañada de Burgos, y Oeste, desconocido.

Deudor, don Gregorio Maestro Maestro.—Débito, 9'56 pesetas.

Una tierra al pago Mata ovejas, de cabida 36 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Mariano Calderón; Este, Vicente Madruga, y Sur, término de Renedo.

Deudora, doña María del Carmen Maroto.—Débito, pesetas.

Una tierra al pago Lázaro, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte y Este, desconocido; Sur, Anastasio González, y Oeste, Colegio de los Ingleses.

Deudor, don Graciano Meneses González.—Débito, 34'16 pesetas.

Una tierra al pago Teso, de cabida una hectárea, ocho áreas y 45 centiáreas; linda Norte y Este, Lorenzo Meneses; Sur, Prudencia Morales, y Oeste, Fidel Valentín.

Otra tierra al pago Teso, de cabida una hectárea, 44 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Marcelino Díez; Este, desconocido; Sur, Fidel Valentín, y Oeste, Claudio Meneses.

Deudor, don Emilio Merino García.—Débito, 7'81 pesetas.

Una tierra al pago Casasola, de cabida 79 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, Julio Pimentel; Este, Benito Guerra; Sur, camino Casasola, y Oeste, Julio Pimentel.

Deudor, don Mariano Pastor Molinero.—Débito, 0'71 pesetas.

Una tierra al pago Conttiendas, de cabida 12 áreas y 18 centi-

áreas; linda Norte, Inés Moral; Este, Eduardo Hickman Dole; Sur, Fructuoso Olmedo, y Oeste, Saturnino Herrero.

Otra tierra al pago Conttiendas, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Ursicino Briso Montiano; Este, Eduardo Hickman Dole; Sur, Fructuoso Olmedo, y Oeste, Ursicino Briso Montiano.

Deudor, don Juan Pastor Molinero.—Débito, 0'22 pesetas,

Una tierra al pago Conttiendas, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Alejandro Herrero; Este, Teodomiro Cernuda; Sur, Inés Moral, y Oeste, Alejandro Herrero.

Deudor, don Demetrio Platón Cernuda.—Débito, 2'61 pesetas.

Una tierra al pago Barco San Pablo, de cabida 12 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, Daniel Briso Montiano; Este, camino a Zaratán; Sur, Demetrio Platón, y Oeste, Petra Fernández.

Deudor, don Martín Rodríguez Manjarrés.—Débito, 34'32 pesetas.

Una tierra al pago Vega Fría, de cabida una hectárea, 55 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Pablo Sánchez; Este, carretera de las Arcas Reales; Sur, Apolinar Calvo, y Oeste, cañada.

Deudor, don Fabián San José. Débito, 65'48 pesetas

Una tierra al pago Hoyos, de cabida una hectárea, 94 áreas y 90 centiáreas; linda Norte, herederos de Aquilino de la Cruz; Este, Francisco de los Ríos; Sur, camino del lagar de Hoyos, y Oeste, Joaquín Ibáñez.

Deudor, don Manuel Valentín González.—Débito, 150'92 pesetas.

Una tierra al pago Tirita, de cabida dos hectáreas, 93 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Clementino Díez; Este, camino La Mudarra a Villanubla; Sur, Prudencio Morales, y Oeste, camino del Espino.

Otra al pago Tirita, de cabida una hectárea, 60 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Marcial Valentín; Este, sendero de Mari Mingue; Sur, Maximino Rupérez, y Oeste, Gonzalo Valentín.

Deudor, herederos de don Ildefonso Valentín Lebrero.—Débito, 55'41 pesetas.

Una tierra al pago Valdecarros, de cabida 11 hectáreas, 69 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Mariano Verdejo; Este, Nicéforo Verdejo, y Sur y Oeste, término de Villanubla.

Otra tierra al pago Valdecarros, de cabida cuatro hectáreas,

87 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Maximina Rupérez; Este, camino de Villanubla a Valladolid; Sur, término de Villanubla, y Oeste, Gerónimo Gil.

Deudora, doña Concesa Zurro. Débito, 12'68 pesetas.

Una tierra al pago Prado Palacio, de cabida 48 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, arroyo de Berrocal; Este, Casta Morante; Sur, conde del Velón, y Oeste, Emiliana Herrero.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 26 de Julio de 1934. León Alonso.

Núm. 3.051

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las diez y treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el paseo de Zorrilla (Cuartel de la República), tendrá lugar el concierto para la adquisición de los artículos de suministro necesarios a este Hospital y Clínica militar de Segovia durante el mes de Septiembre próximo, en las condiciones, clases y cantidades que se expresan en los pliegos fijados en los citados Establecimientos.

Las muestras de los artículos a adquirir de fácil conservación, se hallan expuestas a disposición de los ofertantes en las oficinas de la citada Administración.

Valladolid, 3 de Agosto de 1934. De O. del Presidente: El Capitán Secretario, *Cesáreo del Prado*.

363

Imprenta de la Diputación provincial